

VISTO:

EL Expediente N° 320-11-06-02631/2007, Caratulado: "MINISTERIO DE EDUCACION, CIENCIA Y TECNOLOGIA DE LA NACION - ACTA ACUERDO PROGRAMA DE EDUCACION TRIBUTARIA DE LA AFIP Y PROYECTO CAPACITACION "EDUCACION TRIBUTARIA Y FORMACION CIUDADANA" - BUENOS AIRES", y;

CONSIDERANDO:

QUE en estas actuaciones, la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP), a través de la Dirección General de Rentas (DGR) de la Provincia de Corrientes, solicita la cooperación de este Ministerio para el desarrollo del Programa de Educación Tributaria, como contenido de Formación Ética y Ciudadana, Ciencias Sociales y Tecnología, en establecimientos educativos del Segundo y Tercer Ciclo de la Educación General Básica y en espacios curriculares de Nivel Polimodal de su Jurisdicción;

QUE se ha suscripto un Convenio Marco de Cooperación entre el Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología de la Nación y la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP), acordando celebrar el mismo en el marco del Programa de Educación Tributaria, ajustado a las cláusulas que se especifican y teniendo consideración los antecedentes que en el mismo se desarrollan;

QUE dicho Convenio tiene por objeto dar comienzo a la implementación en la Provincia de Corrientes, del Programa de Educación Tributaria ejecutado a nivel nacional por la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP), todo ello vinculado con el sentido social de los impuestos, la condena a la evasión, al contrabando y al trabajo no registrado, como así también el fortalecimiento de la cultura ciudadana. Para ello, la Administración Federal de Ingresos Públicos atenderá conjuntamente con la Dirección General de Rentas (DGR) en el ámbito de las dependencias del Ministerio de Educación y Cultura, la capacitación de docentes de esta Jurisdicción y la actualización de lineamientos curriculares provinciales, de modo tal de posibilitar su transferencia al aula;

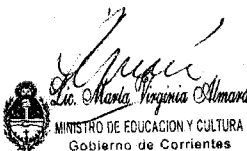
QUE a los fines del Convenio, las partes conformarán un equipo de responsables para la puesta en marcha, seguimiento y evaluación del citado Programa, integrado por representantes de los organismos involucrados en el mismo;

QUE este Ministerio designará los docentes que participarán de la experiencia, los lugares y fechas para el desarrollo de la misma y los canales para favorecer la difusión de los talleres de capacitación, como así también determinará los mecanismos a través de los cuales se efectuará el seguimiento de los docentes participantes. Asimismo, designará a los Coordinadores Regionales, quienes serán responsables de efectuar al menos tres réplicas del Programa, así como de su monitoreo y seguimiento, garantizará la inclusión de los contenidos de Educación Tributaria en los documentos curriculares que elabore la provincia, con el fin de sostener los objetivos del Programa en el mediano y largo plazo, comprometiéndose a producir, en forma conjunta, documento de actualización curricular que entrará en vigencia el próximo año lectivo, como así también a incluir en sus sitios de Internet un enlace hacia la página de educación tributaria de la AFIP;

///-

CERTIFICO: Que la presente fotocopia concuerda fielmente con su original.

Corrientes, 29 FEB. 2008



///-(2)-Corresponde al Expediente 320-11-06-02631/2007.-

QUE, por su parte, la AFIP proveerá módulos impresos de capacitación semipresencial destinados a directivos y docentes del Segundo y Tercer Ciclo de la Educación General Básica y del Nivel Polimodal, guías de actividades para los alumnos que serán entregados de manera gratuita a los participantes de la experiencia, asesorará y orientará técnicamente en relación con los contenidos específicos desarrollados en los módulos, comprometiéndose a realizar el asesoramiento pedagógico referido a la capacitación y al material didáctico de Educación Tributaria destinado a profesores del Nivel Polimodal y conjuntamente con la Dirección General de Rentas (DGR), serán las encargadas de dictar los cursos en las cuatro primeras actividades de capacitación que se realicen durante el primer año de vigencia del Convenio;

QUE la duración del Acta Acuerdo será de un (1) año a contar desde la fecha de suscripción del mismo, renovándose automáticamente por tática reconducción;

QUE, del análisis de las documentales incorporadas a las presentes, surge la pertinencia de hacer lugar a lo solicitado a través del dictado del acto administrativo correspondiente;

Por ello y contándose con la opinión favorable de la Dirección General de Rentas (DGR) de la Provincia de Corrientes,

LA MINISTRO DE EDUCACION Y CULTURA

RESUELVE:

Artículo 1°.- APROBAR en todas sus partes, el **ACTA ACUERDO: PROGRAMA DE EDUCACION TRIBUTARIA**, celebrado entre la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP), con domicilio en calle Hipólito Yrigoyen N° 370 - 1° Piso de la ciudad Autónoma de Buenos Aires, representada por el Subdirector General de la Subdirección General de Servicios al Contribuyente, **Cdor. SERGIO J. RUFAIL** la Dirección General de Rentas (DGR) de Corrientes, con domicilio en calle 25 de Mayo N° 902, representada por el C.P. **FABIAN BOLEAS** y el Ministerio de Educación y Cultura de la Provincia de Corrientes, con domicilio en calle La Rioja N° 663, representado por su titular, Licenciada **MARIA VIRGINIA ALMARA** (M.I. N° 13.631.499), el que se incorpora como Anexo y forma parte integrante de esta Resolución.

Artículo 2°.- REGISTRAR, comunicar y librar copias a quienes corresponda.

2007. Corrientes, 10 de
enero, a las 10:00 horas.
En su original.
Corrientes, 2007.

Almara
Dña. María Virginia Almara
MINISTRO DE EDUCACION Y CULTURA
Gobierno de Corrientes

///-(7)- Corresponde al Expediente 320-11-06-02631/2007.-

• **Seguimiento**

A cargo de los Coordinadores Regionales. Monitoreo de las actividades de implementación áulica (según los proyectos diseñados).
Fecha a Designar (segundo, tercero y cuarto mes)

• **Encuentro de Intercambio de Experiencias**

A cargo de AFIP, DGR y los Coordinadores Regionales. Taller final de presentación y autoevaluación de la experiencia. Socialización de productos¹.
Fecha a designar (a los cuatro meses y medio del primer taller)

Fecha a Designar (cuarto mes)

(1) La información proporcionada por esta etapa permitirá tomar decisiones en cuanto a las acciones futuras que se desarrollarán en la Provincia

❖ **CAPACITACION DOCENTES EN EDUCACION TRIBUTARIA - Nivel Polimodal**

• **Producción de material didáctico**

La AFIP y la DGR diseñarán el curso de actualización para profesores en ejercicio y producirán un material didáctico "ad hoc".

Fecha a designar

• **Cursos de actualización para profesores de Nivel Polimodal**

La AFIP y DGR dictará un curso para actualizar conocimientos acerca del sistema impositivo provincial y nacional.

Estará destinado a docentes de las organizaciones de "Producción de Bienes y Servicios" y "Economía y Gestión de las Organizaciones".

Fecha a designar

❖ **ACTUALIZACION CURRICULAR EN EDUCACION TRIBUTARIA - NIVEL EGB2 Y EGB3**

• **Elaboración de documentos de actualización curricular**

Se elaborarán acuerdos en torno a los contenidos a incluir y producción de un documento tendiente a la actualización curricular, a cargo de funcionarios de DGR, EL MINISTERIO y AFIP.

Fecha a designar

❖ **REPLICA DE LA CAPACITACION DOCENTE EN EDUCACION TRIBUTARIA - NIVEL EGB 2 Y EGB 3**

Se acordará un cronograma de por lo menos tres (3) réplicas para realizar, a partir del año 2008.

❖ **REPLICA DE LA CAPACITACION DOCENTE EN EDUCACION TRIBUTARIA - NIVEL POLIMODAL**

Se acordará un cronograma de por lo menos tres (3) réplicas para realizar, a partir del año 2008.



///-(6)- Corresponde al Expediente 320-11-06-02631/2007.-

ANEXO II
Agenda y Cronograma

De acuerdo a lo expresado en la Cláusula 9° del Acuerdo Específico, se establece entre las partes (AFIP, DGR y EL MINISTERIO), el siguiente cronograma de acción:

1. Presentación del programa a las Autoridades Educativas:

Fines, alcances, estrategias metodológicas, materiales, recursos y evaluación.
Acuerdos en torno a la Cláusula 10° (acreditación según Estatuto jurisdiccional), a los requerimientos normativos provinciales y a las responsabilidades compartidas.
Designación de Coordinadores Regionales.

Fecha a Confirmar

2. Formación de Coordinadores Regionales:

Taller intensivo con formadores docentes acerca de las responsabilidades y tareas que deberán encarar como Coordinadores Regionales (ver Anexo III).
Fecha a Confirmar

❖ **CAPACITACION DOCENTE EN EDUCACION TRIBUTARIA- NIVEL EGB 2 Y EGB 3**

• **Taller de capacitación. Directivos y docentes de EGB 2 y EGB 3**

Se realizará un taller de dieciséis horas - reloj de duración en donde se desarrollarán vivencialmente los aspectos claves del proyecto y se profundizará de manera conceptual en el enfoque del programa.

Se presentará la agenda de trabajo acordada, con los plazos y lugares de encuentros previstos para la puesta en marcha, la realización de las tutorías y la evaluación del primer período. Entrega personalizada de módulos de capacitación y guías de actividades para los docentes participantes.

Fecha a Designar (Duración: dos semanas)

• **Período de capacitación autónoma con los materiales provistos por la AFIP**

• **1° Tutoría Obligatoria**

A cargo de los integrantes de la AFIP y DGR

Fecha a Designar (tercera semana)

• **2° Tutoría Obligatoria**

A cargo de los Coordinadores Regionales

Fecha a Designar (tercera semana)

• **3 Tutoría Optativa**

A cargo de los Coordinadores Regionales

Fecha a Designar (cuarta semana)

• **Coloquio de Evaluación**

A cargo de AFIP, DGR y los Coordinadores Regionales.

Producto esperado: Proyecto áulico de docentes y Proyecto Educativo Institucional de directivos: presentación y defensa de las propuestas.

Fecha a Designar (quinta semana)

///-

///-(5)- Corresponde al Expediente 320-11-06-02631/2007.

ANEXO I

Designación de Responsables de los Programas

Por el Programa Educación Tributaria - AFIP

- Subdirector General de Servicios al Contribuyente: CP Sergio Rufail
- Director Regional DGI Región Resistencia: CP José Poteralla
- Directora Regional DGA
- Jefe Departamento Educación Tributaria: Lic. Andrea Ruth Vilardebó
- Jefe División Capacitación Dirección Regional Resistencia: Cont. Margarita Carabajal.
- Referente Regional Educación Tributaria: Prof. C.P. Jorge Carlos Penzo
- Equipo Docente: Lic. Gastón Bruzzone
Lic. Virginia Muiños
Lic. María Fernanda Mobilia
Lic. Vanesa Figueroa
Lic. Carol Zanini
Prof. C.P. Jorge Carlos Penzo

Por el Programa Educación Tributaria Corrientes

Por la Dirección General de Rentas (DGR) de Corrientes

- Referentes DGR: Referentes C.P. **FABIAN BOLEAS**

Por el Ministerio de Educación y Cultura

- Referente por el Ministerio: Licenciada **MARIA VIRGINIA ALMARA**

///-(4)- Corresponde al Expediente 320-11-06-02631/2007.-

SEXTA: La AFIP se compromete a realizar el asesoramiento pedagógico referido a la capacitación y al material didáctico de Educación Tributaria destinado a profesores de EGB2, EGB3 y POLIMODAL. La AFIP y la DGR serán las encargadas de dictar los cursos en las cuatro primeras capacitaciones que se realicen durante el primer año de vigencia del Acta Acuerdo.-----

SEPTIMA: EL MINISTERIO se responsabiliza, a través de sus Coordinadores regionales, a efectuar al menos tres réplicas del programa, así como de su monitoreo y seguimiento, quedando a cargo de la AFIP y DGR el dictado de los talleres presenciales.-----

OCTAVA: EL MINISTERIO garantiza la inclusión de los contenidos de Educación Tributaria en los documentos curriculares que elabore la Provincia, con el fin de sostener los objetivos del Programa en el mediano y largo plazo. EL MINISTERIO, la DGR y la AFIP se comprometen en producir en forma conjunta un documento de actualización curricular que entrará en vigencia el próximo año lectivo.-----

NOVENA: El cronograma para las diferentes actividades y el periodo de duración total del proceso integran el Anexo II del presente Acuerdo Específico.-----

DECIMA: La aprobación final de los cursos de capacitación por parte de directivos y docentes participantes, será acreditada según los términos que establezca el Estatuto de la Jurisdicción.-----

DECIMA PRIMERA: EL MINISTERIO se compromete a incluir en sus sitios de Internet un enlace hacia la página de educación tributaria de la AFIP. La AFIP se compromete a producir secuencias didácticas y/o actividades de educación Tributaria acorde con los contenidos específicos de la Jurisdicción o vinculados a aquellos temas tributarios o aduaneros que EL MINISTERIO y la DGR consideren prioritarios.-----

DECIMA SEGUNDA: El presente Acta Acuerdo tendrá una duración de un (1) año a contar desde la firma del mismo, renovándose automáticamente por tácita reconducción. Las partes podrán rescindir el presente Acta Acuerdo unilateralmente, notificando dicha decisión, con al menos treinta (30) días corridos de antelación, no generando ello derecho a reclamo alguno para las otras partes. En caso de producirse la rescisión anticipada, la capacitación a los docentes en curso finalizará dentro de los plazos previamente estipulados.-----

DECIMA TERCERA: Todo aquello no previsto en este Acta Acuerdo será resuelto por las partes de común acuerdo.-----

DECIMA CUARTA: A todos los efectos de este Acta Acuerdo, las partes convienen, en caso de eventuales controversias, someterse a la jurisdicción de los Tribunales Federales de la Capital Federal. En prueba de conformidad se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad Capital de la Provincia de Corrientes, a los días del mes de de 2008.-----

///-

///-13- Corresponde al Expediente 320-11-06-02631/2007.-

ANEXO

**ACTA ACUERDO ENTRE LA
ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS (AFIP),
LA DIRECCION GENERAL DE RENTAS (DGR)
Y EL MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA DE LA
PROVINCIA DE CORRIENTES**

- - - - **ENTRE** la Administración Federal de Ingresos Públicos, en adelante **AFIP**, con domicilio en calle Hipólito Yrigoyen N° 370 - 1° Piso de la ciudad Autónoma de Buenos Aires, representada por el Subdirector General de la Subdirección General de Servicios al Contribuyente, **Cdor. SERGIO J. RUFAIL**, por una parte, la Dirección General de Rentas, en adelante "DGR" con domicilio en calle 25 de Mayo N° 902, de la ciudad Capital de la Provincia de Corrientes, representada por el C.P. **FABIAN BOLEAS**, por otra parte y el Ministerio de Educación y Cultura de la Provincia de Corrientes, en adelante "**EL MINISTERIO**", con domicilio en calle La Rioja N° 663, de la ciudad Capital de la Provincia de Corrientes, representado por su titular, Licenciada **MARIA VIRGINIA ALMARA**, por la otra parte, acuerdan en celebrar el presente **ACTA ACUERDO: PROGRAMA DE EDUCACION TRIBUTARIA** sujeto a las siguientes cláusulas:-----

PRIMERA: La presente Acta Acuerdo tiene por objeto dar comienzo a la implementación en la Provincia de Corrientes del PROGRAMA DE EDUCACION TRIBUTARIA ejecutado a nivel federal por la AFIP, todo ello vinculado con el sentido social de los impuestos, la condena a la evasión, al contrabando y al trabajo no registrado, y el fortalecimiento de la cultura ciudadana. Para ello, la AFIP atenderá conjuntamente con la DGR en el ámbito de las dependencias del MINISTERIO, la capacitación de docentes de esa jurisdicción y la actualización de lineamientos curriculares provinciales, de modo tal de posibilitar su transferencia al aula como contenido de Formación Ética y Ciudadana, Ciencias Sociales, Tecnología, en EGB 2, EGB 3 y en espacios curriculares de Nivel Polimodal.-----

SEGUNDA: A los fines del presente Acta Acuerdo, la AFIP, la DGR y EL MINISTERIO conformarán un equipo de responsables para la puesta en marcha, seguimiento y evaluación del programa integrado por representantes de dichos organismos, cuyas designaciones obran en el Anexo I de este Acta Acuerdo.-----

TERCERA: EL MINISTERIO determinará los docentes que participarán de la experiencia, los lugares y fechas para el desarrollo de la misma y los canales para favorecer la difusión de los talleres de capacitación y los mecanismos a través de los cuales se efectuará el seguimiento de los docentes participantes.-----

CUARTA: La AFIP proveerá módulos impresos de capacitación semipresencial destinados a Directivos y Docentes de EGB 2 y EGB 3 y Educación Polimodal guías de actividades para los alumnos que serán entregados de manera gratuita a los participantes de la experiencia; asesorará y orientará técnicamente en relación con los contenidos específicos desarrollados en los módulos.-----

QUINTA: El equipo mencionado en la Cláusula Segunda será responsable por el sostenimiento del Proyecto, por los ajustes que requieran el mismo, por la asistencia mutua y por la evaluación global del proceso. Para ello, EL MINISTERIO designará a los Coordinadores Regionales, cuyos perfiles y responsabilidades se detallan en el Anexo III del presente Acta Acuerdo.-----

///-

///-(8)- Corresponde al Expediente 320-11-06-02631/2007.-

ANEXO III
Coordinadores Regionales

De acuerdo con lo expresado en la Cláusula Quinta del Acuerdo Especifico entre la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP), la Dirección General de Rentas (DGR) y el Ministerio de Educación y Cultura de la Provincia de Corrientes, EL MINISTERIO, a los efectos que allí se mencionan, se establecen las siguientes pautas para los/as Coordinadores Regionales en el marco del Programa Educación Tributaria:

PERFIL REQUERIDO:

Profesional que pueda desempeñarse con idoneidad en el tema y que posea antecedentes docentes.

FUNCIÓN:

Colaborar con los responsables del Programa de Educación Tributaria en el desarrollo, seguimiento, evaluación de la implementación y réplica de la capacitación para docentes y directivos de EGB 2 y EGB 3.

TAREAS

1° Etapa: Desde la firma del Acuerdo Especifico hasta el Coloquio de Evaluación:

- Organización de la convocatoria docente, garantizando la comunicación fehaciente de fecha, lugares, horarios y grupos de trabajo conformados.
 - Participación en los talleres de capacitación a docentes y directivos.
 - Coordinación y ejecución de un mínimo de dos tutorías² con cada grupo de docentes y/o directivos.
- (2) La asistencia a dos de las tutorías será obligatoria para los docentes, en tanto que las otras serán de carácter voluntario**
- Seguimiento del trabajo autónomo de los docentes y/o directivos.
 - Participación en el coloquio de evaluación.

2° Etapa: Desde el Coloquio hasta la entrega de Certificados de Aprobación.

- Coordinación de acciones necesarias para la toma de los eventuales exámenes recuperatorios.
- Seguimiento de la experiencia:
 - a) Monitoreo en el aula de la implementación de las planificaciones presentadas: observación de clase y/o entrevista con cada docente.
 - b) Articulación con la División Educación Tributaria (AFIP) para el ajuste y mejoramiento de las producciones de los docentes.
 - c) Organización y coordinación del Encuentro de Intercambio de Experiencias.
 - d) Registro, producción de informes y estadísticas.
 - e) Entrega de los certificados de aprobación del curso.

3° Etapa: Desde el Encuentro de Intercambio de Experiencias hasta Aprobación de la Réplica.

- Diseño de la propuesta de réplica del Curso de "Educación Tributaria y Formación Ciudadana" y su aprobación por parte de responsables del Programa.